

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 15

32.

Fusagasugá, 2025 - 11 - 18.

### RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACION 068-2025

Señores  
**POSIBLES OFERENTES:**

Cordial saludo,

Comedidamente, se emiten las respuestas a los posibles oferentes que presentaron observaciones dentro de los plazos estimados en la invitación 068 de 2025 y que tiene por objeto " CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", así:

- **AGROAMBIENTAL S.A.S**

#### **OBSERVACIÓN 1**

*"Es posible que un mismo profesional que cuente con los estudios y requisitos, pueda ocupar dos cargos si la suma de las dedicaciones lo permiten?"*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:**

Si el profesional propuesto cumple con todos y cada uno de los requisitos contemplados en la invitación para cada una de las especialidades, y los porcentajes de dedicación exigidos permiten su cumplimiento durante la ejecución del proyecto y su sumatoria no excede el 100%, si es posible que un mismo profesional asuma los cargos de dos de las especialidades requeridas.

#### **OBSERVACIÓN 2**

*"Se solicita a la Entidad aceptar la experiencia de los socios de las personas jurídicas, siempre que dicha experiencia se encuentre debidamente registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), considerando que esta información es*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 2 de 15

verificada por la Cámara de Comercio y, por tanto, constituye soporte valido para acreditar la idoneidad y capacidad técnica del proponente.”

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Se atiende la observación y se indica que se acepta la experiencia de los socios de las personas jurídicas, siempre que los contratos que se aporten como soporte de dicha experiencia se encuentren debidamente registrados y vigentes en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y/o de los integrantes del consorcio o de la unión temporal que se pudiese presentar para el presente proceso, y que cumplan los requisitos al respecto, contenidos en la presente invitación.

- TECHNE SAS

### OBSERVACIÓN 1

*“Se requiere a la entidad indicar si dentro del proceso está prevista una fase para la publicación de los términos de referencia definitivos con las modificaciones derivadas de las observaciones de los oferentes”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se atiende la observación y se indica que de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación, se publicara la adenda correspondiente referente a las modificaciones que pudieran surgir en atención a las observaciones presentadas.

### OBSERVACIÓN 2

*“Se solicita aclarar si la visita técnica era obligatoria?”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Se aclara que la visita técnica no es obligatoria, pero si es importante la asistencia tal como se indica en los términos de la invitación, en los que se recomienda a los interesados a participar en el proceso asistan a la visita para que por sus propios medios verifiquen las condiciones y lugares en los que se desarrollará el objeto contractual; lo anterior, para evitar que a futuro el contratista seleccionado presente inconvenientes en la ejecución del contrato o alegue posible desequilibrio económico.

### OBSERVACIÓN 3

*“Se solicita retirar de los términos de referencia los documentos requeridos en el numeral 7 “Documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” del capítulo 3, numeral 3, debido a que todas las empresas cuya actividad es la ejecución de*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 15

*obras están obligadas a contar con ellos, por lo que dicho requisito no genera diferenciación entre los posibles oferentes.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

No se accede a la solicitud, ya que es importante verificar de primera mano el cumplimiento de estos requisitos por parte de los oferentes.

### OBSERVACIÓN 4

*“Se solicita a la entidad aclarar si el formato de oferta económica puede ser modificado en caso de ser necesario, siempre que se mantenga la información requerida.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:

Se aclara que el formato de oferta económica ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESO DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS no puede ser modificado, so pena de incurrir en alguna causal de rechazo.

### OBSERVACIÓN 5

*“Se solicita que, para la verificación de requisitos de experiencia específica del perfil de Residente QHSE, se acepten como válidos los cargos de ingeniero SISO, Asesor QHSE o HSEQ, Profesional QHSE o HSEQ, Coordinador SISO o HSEQ, por cuanto las funciones y responsabilidades asociadas a dichos cargos son equivalentes en alcance técnico.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:

Se atiende la observación, y esta se verá reflejada en la adenda correspondiente, así:

<b>RESIDENTE QHSE (CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE):</b>
<p><b>Formación Académica:</b> Profesional en salud ocupacional especialista en HSEQ, o profesional especialista en HSEQ, con licencia en salud ocupacional. Ingeniero con especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental.</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a SIETE (07) años contados a partir de la expedición de la licencia.</p> <p><b>Específica</b> como ASESOR SISO, o ingeniero SISO, o Asesor QHSE o HSEQ, o Profesional QHSE o HSEQ, o Coordinador SISO o HSEQ en TRES (3) contratos de</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 4 de 15

obra civil.

Deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.

## OBSERVACIÓN 6

*“Se solicita respetuosamente que, para el perfil de Asesor en Vías, se amplie el requisito de experiencia específica, considerando que no es común la ejecución de proyectos de construcción de vías nuevas, mientras que es más frecuente la participación e proyectos de mejoramiento o rehabilitación vial, los cuales implican igualmente el diseño y la mejora de las condiciones técnicas de la vía, incluyendo intervenciones desde la subrasante, estructura del pavimento y capas de rodadura. Por lo anterior, se propone que se acepte como valida la experiencia en proyectos de mejoramiento de vías, por cuanto dichas actividades demandan conocimientos y competencias técnicas equivalentes a las requeridas para la construcción de una vía nueva.”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 6:

Se atiende la observación; y será valida la experiencia específica como especialista y/o diseñador de vías en tres (3) contratos cuyo alcance sea construcción de vías y/o en proyectos de mejoramiento de vías vehiculares, y esta se verá reflejada en la adenda correspondiente.

## OBSERVACIÓN 7

Respecto a la EXPERIENCIA HABILITANTE se solicita

- Teniendo en cuenta que dentro de los contratos de construcción de edificaciones no es común la intervención de vías, situación que limita la participación de los oferentes, se solicita que se requiera, además de los contratos relacionados con la construcción de edificaciones del grupo de ocupación institucional, la acreditación de al menos un (1) contrato cuyo alcance corresponda a la construcción o mejoramiento de vías. Esta inclusión garantiza que el proponente demuestre experiencia tanto en ejecución de edificaciones como en obras viales, asegurando así la idoneidad técnica integral para el desarrollo del objeto del proceso.

### RESPUESTA

Se atiende la observación, y esta se vera reflejada en la adenda correspondiente, así:



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
	PAGINA: 5 de 15

2	<b>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 3)</b>	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el <b>FORMATO 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</li><li>b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello.</li><li>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</li><li>d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</li></ul> <p>El oferente deberá presentar máximo <b>TRES (03)</b> certificaciones o actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1) <b>Ejecutado y terminado a satisfacción o liquidado</b> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos quince (15) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b>.</li><li>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo <b>NUEVE MIL SESENTA Y DOS SALARIOS (9.062) SMMLV</b> [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].</li></ul> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los <b>valores totales ejecutados</b> (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el <b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP</b>, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p><b>NOTA:</b> Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán corresponder a la <b>CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, titulo K)</b>. Por lo menos <b>UNO (01) de los contratos debe corresponder al CIEN POR CIENTO (75%)</b> del valor del presente proceso expresado en SMMLV.</li></ul> <p>Por lo menos <b>UNO (01) de los contratos debe corresponder al CIEN POR CIENTO (75%)</b> del valor del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>Por lo menos <b>UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS</b>.</p> <p>Por lo menos <b>UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE VIAS y/o CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES QUE INCLUYA</b></p>
---	--	--



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 6 de 15

## EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO.

- 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo TRES (03) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 *Registro Único de Proponentes (RUP)* del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **TRES (03)** certificaciones en el formato relacionado, se tendrán en cuenta las primeras tres que se indiquen en el formato. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o satisfacción deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de satisfacción o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo, esto será verificado en el RUP.

### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME

Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:

El oferente deberá presentar máximo **CUATRO (04)** certificaciones o actas

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 7 de 15

de recibo a satisfacción o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- 5) **Ejecutado y terminado a satisfacción o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos quince (15) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- 6) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo **NUEVE MIL SESENTA Y DOS SALARIOS (9.062) SMMLV** [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].

La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

- 7) Los objetos de los contratos a acreditar deberán corresponder a la **CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, título K)**.

Por lo menos **UNO (01) de los contratos debe corresponder al CIEN POR CIENTO (75%)** del valor del presente proceso expresado en SMMLV.

Por lo menos **UNO (01)** de los contratos deberá demostrar la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS**.

Por lo menos **UNO (01)** de los contratos deberá demostrar la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE VIAS y/o CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO**.

- 8) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **TRES (03) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 *Registro Único de Proponentes (RUP)* del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
	PAGINA: 8 de 15

- b. Nombre o razón social e identificación del contratista
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo **CUATRO (04)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.

**NOTA ACLARATORIA No. 01:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello

**NOTA ACLARATORIA No. 02:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

**NOTA ACLARATORIA No. 03:** Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

**NOTA ACLARATORIA No. 04:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

**NOTA ACLARATORIA No. 05:** Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 9 de 15

		<p>integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 06:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>
--	--	---

- “Aclarar la cuantía que debe acreditarse en el numeral correspondiente a la experiencia toda vez que se indica: “Por lo menos uno (1) de los contratos debe corresponder al cien por ciento (75%) del valor del presente proceso, expresado en SMMLV”. Se solicita precisar el porcentaje correcto o valor exacto que debe tomarse como referencia para la acreditación de la experiencia.”

### RESPUESTA

Se aclara que en la experiencia habilitante el requisito Por lo menos UNO (01) de los contratos debe corresponder al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV.

- “Respecto a lo establecido en la Nota Aclaratoria No. 04, se solicita ampliar y validar que, para los contratos que hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, se permita presentar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Asimismo, junto con el Registro Único de Proponentes (RUP), se permitirá acreditar el porcentaje de participación correspondiente al proponente o integrante que hizo parte de la figura plural.”

### RESPUESTA

Se atiende la observación y se indica que se acepta la experiencia de los socios de las personas jurídicas, siempre que los contratos que se aporten como soporte de dicha experiencia se encuentren debidamente registrados y vigentes en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y/o de los integrantes del consorcio o de la unión temporal que se pudiese presentar para el presente proceso, y que cumplan los requisitos al respecto, contenidos en la presente invitación.

### OBSERVACIÓN 8

“Se solicita retirar del personal mínimo exigido el cargo de profesional topógrafo, toda vez que las labores de topografía están contempladas dentro de los costos de las actividades de obra correspondientes.”

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 8:

Se aclara que el topógrafo hace un seguimiento durante los procesos constructivos y

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 10 de 15

que son esenciales para obtener los mejores resultados al final de la obra, por lo tanto y dadas las características del proyecto en particular, es un personal esencial y por lo tanto no se acepta la solicitud.

## OBSERVACIÓN 10

*"Respecto del numeral 6.2.1 Experiencia adicional, se solicita ampliar el criterio de evaluación, de manera que dentro de los contratos presentados se pueda acreditar actividades relacionadas con la construcción de vías vehiculares, permitiendo la presentación de zonas de parqueadero. Andenes, ciclovías o plazoletas, dado que las actividades constructivas son de naturaleza similar."*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 10:

Teniendo en cuenta las características de la construcción de una vía, se accede a su solicitud en el sentido de que se puede acreditar la construcción de vías vehiculares y/o la construcción de zonas de parqueadero; esto se vera reflejado en la adenda correspondiente, así:

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
<p><u>Un (01) contrato cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) (NSR-10. título K).</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El valor del contrato debe ser igual o superior al 150% del valor del presente proceso, expresada en SMMVLV.</li> <li>El área certificada debe ser mínimo de 2.000 M2. de área construida cubierta intervenida.</li> <li>El área certificada debe ser mínimo de 7.500 M2. de área de urbanismo.</li> <li>El contrato aportado debe certificar actividades de construcción de una vía vehicular y/o la construcción de zonas de parqueadero, de instalaciones de gas, tanques de recolección de aguas lluvias para aprovechamiento para riego, de tanques de agua potable y de red contra incendio, de instalación de paneles solares para áreas libres.</li> <li>El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar clasificados en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</li> </ol>	200

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 11 de 15

**Dos (02) contratos cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) (NSR-10. título K).**

100

El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresada en SMMVLV

Mínimo 1 de los contratos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El área certificada debe ser mínimo de 1.000 M2. de área construida cubierta intervenida.
2. El área certificada debe ser mínimo de 5.000 M2. de área de urbanismo.
3. El contrato aportado debe certificar actividades de construcción de una vía vehicular y/o la construcción de zonas de parqueadero, de instalaciones de gas, tanques de recolección de aguas lluvias para aprovechamiento para riego, de tanques de agua potable y de red contra incendio, de instalación de paneles solares para áreas libres.
4. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.

**Tres (03) contratos cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) (NSR-10. título K).**

50

El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresada en SMMVLV

Mínimo 1 de los contratos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El área certificada debe ser mínimo de 1.000 M2. de área construida cubierta intervenida.
2. El área certificada debe ser mínimo de 5.000 M2. de área de urbanismo.
3. El contrato aportado debe certificar actividades de construcción de una vía vehicular y/o la construcción de zonas de parqueadero, de instalaciones de gas, tanques de recolección de aguas lluvias para aprovechamiento para riego, de tanques de agua potable y de red contra incendio, de instalación de paneles solares para áreas libres.
4. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 12 de 15</b>
numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA		

## OBSERVACIÓN 11

*"Respecto del numeral 6.2.3 formación académica adicional del personal profesional, se solicita:*

- *Se solicita retirar del requisito de posgrado en estructuras establecido como criterio puntuable para residente de obra, toda vez que, si bien dicho profesional es quien permanece de manera permanente en el proyecto, este cuenta con un profesional asesor en estructuras, encargado de dicho componente técnico. De considerarse necesario que alguno de los profesionales cuente con dicho posgrado, se propone incluirlo en otro de los perfiles, teniendo en cuenta que, por la dimensión del proyecto, no resulta viable que el residente de obra participe directamente en el apoyo al componente estructural.*

## RESPUESTA

Se accede a la observación y esta se verá reflejada en la adenda correspondiente, así:

<b>RESIDENTE DE OBRA (máximo 30 puntos)</b>	Si acredita título de posgrado a nivel especialización diferente a la habilitante. (Adicional)	<b>10</b>
	Si acredita dos títulos de posgrado a nivel especialización diferente a la habilitante. (Adicional)	<b>30</b>

- Para los perfiles que desempeñan los cargos de asesor en geotecnia, asesor siso, asesor hidráulico y asesor estructural, se solicita que se otorgue el puntaje correspondiente por la acreditación de un posgrado adicional, diferente al requerido como requisito habilitante para el cargo.

## RESPUESTA

<b>ASESOR EN GEOTECNIA</b>	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel de Maestría o superior.	<b>10</b>
--------------------------------	---	-----------

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 13 de 15

	Si acredita título de posgrado diferente al habilitante. (Adicional)	30
ASESOR SISO	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel de Maestría o superior.	10
	Si acredita título de posgrado diferente al habilitante. (Adicional)	20
ASESOR HIDRÁULICO	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel de Maestría o superior.	10
	Si acredita título de posgrado diferente al habilitante. (Adicional)	20
ASESOR ESTRUCTURAL	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel de Maestría o superior.	10
	Si acredita título de posgrado diferente al habilitante. (Adicional)	20

- INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS - INCIGE

#### OBSERVACIÓN 1

**“PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Teniendo en cuenta que en las otras invitaciones publicas la Universidad ha solicitado como requisito al momento de la presentación de la oferta una carta de compromiso en donde se indica que las hojas de vida de los profesionales requeridos se aportaran al momento de la ejecución, de igual manera se solicita para la presente invitación que los documentos del personal profesional mínimo requerido se aporten al momento de la ejecución y no al momento de la presentación de la propuesta.”

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Por cuanto es necesario para la Universidad garantizar la idoneidad y experiencia del contratista y de su equipo de trabajo, y en este sentido obtener la propuesta más favorable, se requieren los factores que lleven a preferir aquellas que presenten mejores condiciones técnicas y de calidad, aun mas por las características y

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 14 de 15

envergadura de la obra a realizar; así es como en ese sentido es importante verificar las calidades del personal profesional que estará a cargo de la ejecución de las diferentes especialidades de la obra, por lo tanto no se accede a la solicitud.

## OBSERVACIÓN 2

**“DIRECTOR DE OBRA:** Se solicita aclarar si para la formación académica del director de obra se requiere que el profesional cuente con las tres especializaciones descritas (especialización en gerencia de obra, Especialización en Gerencia de Financiera y Especialización responsabilidad ambiental) o con una de ellas.”

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Se aclara que, en cuanto a la formación académica del director de obra, tal como lo indican los términos de la presente invitación, se requiere que el profesional cuente con las tres especializaciones descritas (Especialización en Gerencia de obra, Especialización en Gerencia de Financiera y Especialización responsabilidad ambiental).

## OBSERVACIÓN 3

**“RESIDENTE DE OBRA:** De acuerdo con la formación académica solicitada para el Residente de obra teniendo en cuenta sus funciones a desempeñar se solicita eliminar el requisito de la especialización área ambiental y seguridad y salud en el trabajo.”

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

Dadas las características de la obra, del terreno donde se realizará y a que se tendrán diferentes frentes de trabajo simultáneamente, se requiere de este perfil profesional para el cargo de Residente de Obra, por lo tanto, no se accede a la solicitud presentada.

## OBSERVACIÓN 4

**“EXPERIENCIA HABILITANTE:** Por lo menos UNO (01) de los contratos debe corresponder al CIEN POR CIENTO (75%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV, Se solicita aclarar si este requisito corresponde al 100% o al 75% ya que se genera confusión porque se indica que es el cien por ciento pero el numero corresponde a 75%”

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 15 de 15

Se aclara que en la experiencia habilitante el requisito Por lo menos UNO (01) de los contratos debe corresponder al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV.

## OBSERVACIÓN 5

**"EXPERIENCIA HABILITANTE:** con el fin de velar por la pluralidad de oferentes se solicita eliminar el siguiente requisito restrictivo: Por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE VIAS"

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:

Teniendo en cuenta las características del proyecto y las actividades de construcción a realizar, es necesario obtener las propuestas que soporten debidamente la experticia en construcciones de las mismas calidades, y siendo en este sentido un factor importante, validar la experticia en la construcción de una vía, no se accede a su solicitud.

Sin embargo y con el ánimo de ampliar la pluralidad de oferentes, se puede acreditar construcción o mejoramiento de vías vehiculares que incluya excavaciones, estructura del pavimento y capas de rodadura y/o con acabados en concreto u otro tipo de acabado.

Cordialmente,



**ING. RICARDO ANDRES JIMÉNEZ NIETO**  
 Director de Bienes y Servicios  
 UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA



**LUZ ERICA FANDIÑO RAMÍREZ**  
 Arquitecta adscrita a la Dirección de Bienes y Servicios  
 UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA



**PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ**  
 Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios  
 UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 3</b>

32.

Fusagasugá, 2025-11-19

Señores  
**TECHNE S.A.S.**

Asunto: Respuesta observaciones **INVITACIÓN PÚBLICA 068**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**".

En atención a su solicitud, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.14 del cronograma de la invitación, se da respuesta a las observaciones presentadas dentro del desarrollo de la invitación referenciada en el asunto.

## **OBSERVACIÓN**

### **Observación No. 4**

Se solicita a la entidad aclarar si el formato de oferta económica puede ser modificado en caso de ser necesario, siempre que se mantenga la información requerida.

## **RESPUESTA**

Respecto de su observación, se señala que el formato suministrado por la Universidad de Cundinamarca mantiene los campos requeridos para la presentación de la oferta en el presente proceso; en consecuencia, no se acoge su solicitud de modificación.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 3</b>

## OBSERVACIÓN

### Observación No. 9

Con relación al requisito de capital de trabajo, se solicita que al valor exigido se le reste el monto correspondiente al anticipo previsto en el proceso, toda vez que este recurso respalda la carga financiera inicial y garantiza el inicio oportuno de la obra, sin poner en riesgo su ejecución.

El capital de trabajo se entiende como la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones corrientes derivadas de la ejecución del contrato, hasta tanto reciba los primeros pagos o desembolsos. Por su parte, el anticipo corresponde a una suma de dinero que la entidad contratante entrega al contratista antes de iniciar la ejecución, con el fin de cubrir los costos directos iniciales y facilitar el desarrollo del proyecto.

En este sentido, dado que el anticipo cumple precisamente la función de financiar las actividades iniciales del contrato, resulta procedente que su valor se considere dentro del cálculo del capital de trabajo requerido, descontándolo del monto exigido para dicho requisito.

### Observación No. 10

Se solicita a la Entidad disminuir el porcentaje exigido de capital de trabajo, teniendo en cuenta que la modalidad de pago establecida mediante actas parciales de obra permite generar un flujo de caja continuo que respalda financieramente la ejecución del contrato.

El capital de trabajo representa los recursos propios que el contratista debe disponer para cubrir los costos operativos mientras se efectúan los pagos por parte de la entidad. Sin embargo, cuando el contrato contempla pagos periódicos por avances parciales, estos flujos de recursos reducen la necesidad de un capital de trabajo elevado, ya que permiten mantener la liquidez y garantizar la continuidad de las actividades sin afectar el desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, se considera razonable ajustar el porcentaje de capital de trabajo requerido a un 20% del presupuesto oficial, a fin de que sea proporcional al esquema de pagos propuesto y refleje las condiciones reales de ejecución, sin limitar la participación de oferentes que cuenten con capacidad técnica y financiera suficiente para cumplir el objeto contractual.

## RESPUESTA

La Universidad de Cundinamarca, en su búsqueda de una mayor pluralidad de oferentes y en cumplimiento de los principios de **autonomía, objetividad, transparencia e imparcialidad** en los procesos de contratación, estudió como referencia el **comportamiento financiero del sector económico y los procesos publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública)**, acordes con el objeto de la presente contratación. A partir de esta verificación, se considera viable no tener en cuenta dicho indicador en la valoración de requisitos financieros habilitantes.

En consecuencia, y con base en lo expuesto, esta Dirección descarta dicho requisito para la evaluación, lo cual se verá reflejado en la respectiva adenda

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 3 de 3</b>

## OBSERVACIÓN

### Observación No 11

Se solicita disminuir el valor de la capacidad residual al 50% del valor del presupuesto.

## RESPUESTA

Se precisa que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la capacidad residual (K residual) se determina exclusivamente mediante una fórmula preestablecida. En ese sentido, la Universidad de Cundinamarca aclara que no es viable reducir la K residual al 50 % del Presupuesto Oficial, toda vez que dicho valor no es un parámetro discrecional sino el resultado técnico obligatorio derivado de la aplicación de la fórmula definida en la normativa. Asimismo, se resalta que, para el presente proceso, se ha previsto un anticipo del 30 %, el cual ya se encuentra incorporado en el análisis financiero en observancia del principio de planeación.

Cordialmente,



**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica Tatiana Capador Torres   
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 2</b>

32.

Fusagasugá, 2025-11-19

Señores:  
**CIVILTEQ SAS**

Asunto: Respuesta observaciones **INVITACIÓN PÚBLICA 068**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**".

En atención a su solicitud, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.14 del cronograma de la invitación, se da respuesta a las observaciones presentadas dentro del desarrollo de la invitación referenciada en el asunto.

## **OBSERVACIÓN**

Se solicita a la Universidad aclarar cómo se manejarán los indicadores de aquellas empresas cuyos pasivos o gastos por intereses sean cero (0), toda vez que esta situación genera que algunos indicadores resulten indeterminados, impidiendo realizar el cálculo conforme a la metodología establecida en los términos de referencia.

De manera respetuosa se sugiere considerar lo dispuesto en el numeral 5.4 del manual "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, el cual establece metodologías para el cálculo

de indicadores de proponentes plurales. Estas metodologías podrían ser verificadas y aplicadas por la entidad con el fin de facilitar y garantizar la participación de las empresas que se presenten con esta condición.

## **RESPUESTA**

Se aclara que, para el caso en que los pasivos o los gastos por intereses sean iguales a cero y el indicador financiero arroje un resultado "indeterminado", la Universidad dará por cumplido el requisito, en tanto dicha indeterminación se origina por la imposibilidad matemática de obtener un valor numérico, lo cual no implica incapacidad financiera. Así mismo, se profundiza en que la Universidad aplica los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente para el cálculo de los indicadores financieros de los proponentes, ya sean individuales o figuras asociativas, consorcios o uniones temporales,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 2</b>

conforme a lo dispuesto en los términos de la invitación específicamente en el numeral 5.1 de los requisitos financieros habilitantes.

*"Para consorcios o uniones temporales, el cálculo corresponderá a la sumatoria de los índices financieros de cada integrante, afectados por su respectivo porcentaje de participación"*

Cordialmente,

  
**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
 Director de Bienes y Servicios  
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica Tatiana Capador Torres   
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4